

Señores

JUZGADO 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: TRANSPORT SERVICE S.A.S NIT. 900555613-1
DEMANDADOS: 360 PARK CLI SAS ZOMAC NIT. 901214560-0
RADICACION: 2021-0030
REF.: LIQUIDACION DE CREDITO

JULIANA SANTAMARIA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta mismaciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.621.842 expedida en Cali, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.659 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante me permito aportar liquidación de crédito actualizada a la fecha Diciembre 13 de 2021, es la siguiente

- Valor a pagar por concepto de CAPITAL contenido en la factura de venta No. 3934 :**\$3.800.000**

- Los intereses moratorios liquidados a la tasa del 29,24% E.A, es decir el 2,43% desde Noviembre 15 de 2018 y hasta el día en que se verifique el pago total de la

Obligación: **\$3.416.580**

- Valor a pagar por concepto de CAPITAL contenido en la factura de venta No. 4037 :**\$1.500.000**

- Los intereses moratorios liquidados a la tasa del 29,10% E.A, es decir el 2,42% desde Diciembre 21 de 2018 y hasta el día en que se verifique el pago total de la

Obligación: **\$1.297.120**

- Costas y gastos del proceso: las que determine su despacho

Se envía el presente como mensaje de datos a la parte demandada y al juzgado, dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020

Del Señor Juez,



JULIANA SANTAMARIA JIMENEZ
C.C. No. 1.130.621.842 de Cali – Valle
T.P. No. 225.659 del C.S. de la J.